



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS

C/ Pío Baroja, 10 – 28009 Madrid

Tfno.: 91549 23 70– 76

www.febolos.es

info@febolos.es

CIRCULAR

Registro de Salida nº 00011

FECHA:	19 de marzo de 2018	CIRCULAR Nº	4999
A: ASAMBLEÍSTAS			
ASUNTO:	ACUERDOS COMISIÓN DELEGADA Y ASAMBLEA GENERAL Madrid, 16 y 17 de marzo de 2018		

Estimados señores:

Los pasados días 16 y 17 de marzo de 2018, se celebraron reuniones de la Junta Directiva, Comisión Delegada y de la Asamblea General de la FEB, respectivamente.

Se adjunta certificado con extracto de los acuerdos adoptados por las citadas Comisión Delegada y Asamblea General.

Lo que les comunico, s.e. u o, en Madrid, a diecinueve de marzo de 2018



*Esperanza Reverte Cristino
Secretaria General*



**LaLiga
4Sports**

LaLiga con
el Deporte
Español

ESPERANZA REVERTE CRISTINO, MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 05.242.305 F, Y DOMICILIO EN MADRID, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS, CERTIFICA QUE LA COMISIÓN DELEGADA Y LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADAS EN MADRID LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2018, ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (EXTRACTO):

A)- ACUERDOS COMISIÓN DELEGADA

PRIMERO.- MODIFICACIONES ESPECIALIDAD BOLO PALMA

1.1.- Supresión de los desempates en todas las fases clasificatorias y fases finales, a excepción de la Final, en todos los concursos puntuables para los diferentes circuitos de todas las categorías.

En caso de empate, pasará a la siguiente eliminatoria el jugador que antes haya realizado su tirada.

1.2.- Permitir a los jugadores de categoría Cadete participar en su segundo año en la categoría en el Circuito de 3ª categoría Individual.

1.3.- Añadir en los Torneos puntuables la opción de jugarse las finales con cada ronda a 0 (a partir año 2019).

1.4.- Diseñar trofeos para todos los Campeonatos Nacionales (Copa FEB, etc.).

1.5.- En los Torneos puntuables de 1ª categoría donde el formato sea sumarse todas las rondas, que se sumen todas en sus fases finales, independientemente del número que haya.

SEGUNDO.- MODIFICACIONES ESPECIALIDAD PASABOLO

2.1.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS CINA DE 1ª CATEGORÍA: En los concursos CINA de 1ª categoría podrán participar únicamente los jugadores con licencia en vigor de 1ª categoría y además los dos primeros clasificados de los Campeonatos Regionales de Cantabria y de Bizkaia de 2ª Categoría Individual (hasta 2017 eran los cuatro primeros). También podrán hacerlo (como hasta 2017) los 2 primeros del Campeonato de España de 2ª Categoría individual.

2.2.- SUSTITUCIÓN DE JUGADORES EN FASES FINALES DE CONCURSOS CINA: Si uno o varios jugadores clasificados para la fase final de un concurso CINA no pudiera/n acudir a dicha fase final, conservaría/n para sí los puntos correspondientes a el/los último/s puesto/s. La organización sustituirá a este/os jugador/es no presentado/s por el/los siguiente/s jugador/es de la fase de clasificación, siempre y cuando este/os jugador/es suplente/s se encuentre/n presente/s a la hora del inicio de la competición como el resto de participantes. Para realizar las sustituciones, la organización respetará el orden clasificatorio en la fase previa. Se establece como límite el puesto nº 20 de la fase de clasificación para poder realizar sustituciones. Por tanto, el jugador nº 21 o posteriores de la fase de clasificación ya no podrá en ningún caso sustituir a otro jugador clasificado ausente. En cualquier caso, los jugadores repescados de esta manera no obtendrán puntuación CINA alguna.

2.3 - MODIFICACIONES REGLAMENTO DE JUEGO.-

2.3.1 – Capítulo III, artículo 8.b).- En lugar de limitar los pesos entre 4,5 kg y 8 kg, debe poner **“un peso aconsejable entre 4,5 y 8 kg”**



LaLiga
4Sports

LaLiga con
el Deporte
Español

2.3.2 – Capítulo IV, artículo 13.- Añadir:

f) Aunque no debería de ocurrir, si la raya se ha movido o no está tensada o sujeta, se deberá tensar desde los extremos y así se podrá determinar el valor del bolo según toque la raya o no en ese momento.

Si la raya está movida por el propio bolo, se deberá recuperar la rectitud de ésta y posteriormente determinar el valor del mismo.

2.3.3 – Capítulo V, artículo 14.c.- Añadir:

Si la base del obstáculo se encuentra detrás de la última raya y el bolo tropieza con alguna otra parte que no está detrás de esta última raya, se contará el valor máximo del citado bolo. El ejemplo más claro es un árbol cuyo tronco está después de la última raya, y algunas de sus ramas no.

2.3.4 – Capítulo VII, artículo 25.- Añadir:

En todas las competiciones oficiales se podrá utilizar el uniforme oficial: pantalón azul (largo o corto) y camisa o camiseta blanca, o bien el uniforme del Club, incluida publicidad siempre y cuando esté autorizada por la Federación correspondiente. En función del ámbito de competición, se podrán llevar los distintivos del Club y de la Federación.

TERCERO.- MODIFICACIONES ESPECIALIDAD BOLO LEONÉS

3.1.- MODIFICACIÓN CAPÍTULO VII, ARTÍCULO 32 - SISTEMA DE JUEGO, BOLOS, BOLAS Y PARTICIPACIÓN.- Los Torneos abiertos del CILE se jugarán:

Primera vuelta: todos los jugadores 16 bolas y corte a 16.

Segunda vuelta: 8 bolas y corte a 8.

Tercera vuelta: 8 bolas y corte a 4.

Cuarta vuelta: 8 bolas y corte a 2.

Final: 8 bolas.

CUARTO - CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 2017

La Comisión Delegada, dado que los documentos contables del cierre del ejercicio económico 2017 reflejan la imagen fiel de la FEB, acuerda emitir informe favorable a los mismos, con el reconocimiento por parte del Presidente, del saldo deudor que arroja la cuenta contable número 5511001 denominada "cuenta Presidente Óscar Gómez".

B)- EXTRACTO ACUERDOS ASAMBLEA GENERAL

PRIMERO - ACTA ASAMBLEA GENERAL 2017.-

Aprobación por unanimidad del Acta Asamblea General Ordinaria 2017.

SEGUNDO - CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO 2017.-

Aprobación del Cierre del Ejercicio Económico de 2017, con el resultado de 20 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones (señores: Jorge Robredo Fernández, José Miguel Nieto Ojeda y Manuel Martínez Lloria), con el reconocimiento por parte del Presidente, del saldo deudor que arroja la cuenta contable número 5511001 denominada "cuenta Presidente Óscar Gómez".

TERCERO - PRESUPUESTO 2018.-

Aprobación por unanimidad del Presupuesto ejercicio económico 2017 por importe de 326.699,42 €, facultando a la Comisión Delegada para su modificación cuando se conozca el importe definitivo a adjudicar por el CSD, como subvención para el ejercicio 2018.

CUARTO - CALENDARIOS NACIONALES.-

Aprobación por unanimidad de los calendarios nacionales (anexos), con las siguientes observaciones:

- Se faculta a la Comisión Delegada para la confección del calendario de Bowling y para fijar la sede y fechas del Torneo de Maestras de Bolo Palma (aprobada su creación por la Comisión Delegada de fecha 15 de diciembre de 2017).

QUINTO - MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.-

Se aprueba por unanimidad modificar los artículos 4, 18, 24 y 35 de los Estatutos de la Federación Española de Bolos, quedando redactados como sigue:

ARTÍCULO 4º - DOMICILIO SOCIAL.- *La FEB tendrá su domicilio social en la calle Pío Baroja nº 10 – Edificio Casa de Cantabria – 2809 Madrid.*

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la Asamblea General, la FEB podrá establecer locales sociales en otras ciudades, así como trasladar su domicilio a cualquier otro punto dentro del Municipio. El cambio de domicilio a otro Municipio deberá ser acordado por la Asamblea General, por mayoría de los miembros de pleno derecho que integran la misma.

Los cambios de domicilio serán comunicados, en todo caso, al Consejo Superior de Deportes, quien deberá autorizar el mencionado cambio.

ARTÍCULO 18º - MIEMBROS ELECTORES Y ELEGIBLES.- *Tienen la consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación por los distintos estamentos deportivos:*

1. Deportistas: Los mayores de edad, para ser elegibles, y no menores de dieciséis años, para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

Deberán estar en posesión, en el momento de la convocatoria, de licencia deportiva en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1990, del Deporte, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, así como haber participado igualmente durante la temporada anterior en competiciones o actividades de su modalidad deportiva, que tuviesen carácter oficial y ámbito estatal. A estos efectos, las competiciones internacionales oficiales de la federación o federaciones internacionales a las que la Federación deportiva española se encuentre adscrita, se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito estatal. En



LaLiga
4Sports

LaLiga con
el Deporte
Español

aquellas modalidades deportivas donde no exista competición o actividad de carácter oficial y ámbito estatal, para ser elector o elegible bastará con cumplir los requisitos de edad y con el relativo a estar en posesión de la licencia federativa vigente en el momento de la convocatoria electoral, así como durante la temporada deportiva anterior, siempre que así se prevea expresamente en el Reglamento Electoral.

2. Clubes deportivos: Los que estén inscritos en la Federación Española de Bolos en la fecha de la convocatoria y durante la temporada deportiva anterior. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior, entendiéndose que un club ha participado en actividades o campeonatos de ámbito estatal, cuando alguno de sus deportistas haya participado.

3. Técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados: Aquellos que estén en las mismas circunstancias señaladas en el apartado primero, si se trata de personas físicas, o el segundo si son personas jurídicas, en lo que les sea de aplicación

El procedimiento electoral a seguir para la elección o renovación de los miembros de la Asamblea General y de la Comisión Delegada será el regulado en el Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General debidamente convocada y constituida, es el órgano supremo de la FEB y sus decisiones serán obligatorias en los asuntos propios de su competencia, incluso para los disidentes y no asistentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes o representados, salvo que se establezca otra en estos Estatutos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de la Asamblea serán elegidos por sufragio libre y secreto, igual y directo entre y por los componentes de cada estamento.

La Asamblea General está compuesta por cincuenta (50) miembros distribuidos de la siguiente forma:

- 10 Presidentes de las Federaciones de ámbito autonómico y/o Delegaciones de la FEB, en aquellas comunidades donde no exista Federación Autonómica integrada.

- 40 (100%) representantes del estamento de clubes deportivos, deportistas y jueces-árbitros en la proporción siguiente:

20 (50%) representantes de los clubes deportivos.

16 (40%) representantes de los deportistas.

4 (10%) representantes de los árbitros.

En el mencionado número de 50 asambleístas no se computará al Presidente de la FEB, si este no ostenta la cualidad de miembro de la Asamblea General.

La variación del número total de miembros de la Asamblea General no implica modificación estatutaria, siempre y cuando no se modifiquen los porcentajes de representación de cada uno de los estamentos.

La representación de las Federaciones Autonómicas corresponde a su Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa. Los Presidentes de las FDAA podrán ser representados en la Asamblea por el Vicepresidente de la FDAA, aunque no sea asambleísta.

La representación de los estamentos de clubes deportivos, deportistas y jueces-árbitros es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

Una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General. Los electores a los que corresponda estar incluidos en el censo electoral por más de un estamento o en varias especialidades, deberán optar por el de su preferencia y comunicar a la Junta Electoral dicha opción.

A las sesiones de la Asamblea General podrán asistir, con voz pero sin voto, los Presidentes salientes del último mandato.

Si un miembro electo de la Asamblea General perdiera la condición por la que fue elegido causará baja automáticamente en aquella. Cuando cause baja un miembro de la Asamblea General antes de terminar su mandato, le sustituirá con carácter automático el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos en la especialidad, circunscripción y estamento en el que se produjera la baja.

ARTÍCULO 35º - MOCIÓN DE CENSURA.- *La presentación de una moción de censura contra el Presidente de la FEB se atenderá a los siguientes criterios:*

a) No podrá presentarse durante los seis primeros meses de mandato, ni cuando resten seis meses hasta la fecha a partir de la cual pueda realizarse la convocatoria de elecciones, circunstancia a determinar por las normas federativas. Entre una moción de censura y la siguiente tendrá que mediar un plazo mínimo de un año.

b) La moción de censura deberá ser propuesta y presentada por, al menos, la tercera parte de los miembros de la Asamblea General y habrá de incluir necesariamente un candidato a la Presidencia de la Federación.

c) La presentación de la moción de censura se dirigirá a la Junta Electoral federativa, que deberá resolver lo que proceda en el plazo de dos días hábiles.

d) Cuando se acuerde la admisión a trámite de la moción de censura, el Presidente de la Federación deberá convocar la Asamblea General en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a contar desde que le sea notificada la admisión. La reunión de la Asamblea General que debatirá sobre la moción de censura deberá celebrarse en un plazo no inferior a quince días ni superior a treinta días, a contar desde que fuera convocada.

e) Una vez convocada la Asamblea Extraordinaria para el debate y votación de la moción de censura, y dentro de los diez primeros días siguientes a esa convocatoria, podrán presentarse mociones alternativas. En ningún caso la moción de censura alternativa podrá ser suscrita por quienes hayan promovido la inicial.

f) El acto de la votación, que deberá ser secreta, seguirá idénticos parámetros que los previstos para la elección de Presidente. Para que la moción de censura prospere y cese de forma automática el Presidente, se requerirá que, sometida a votación, sea aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Si la moción de censura fuera aprobada, el candidato elegido permanecerá en el cargo por el tiempo que restase hasta la finalización del período de mandato del anterior Presidente.

g) Si la moción de censura fuera rechazada por la Asamblea General, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurrido un año, a contar desde el día de su votación y rechazo.

h) Se informará a través de la página web de la Federación de la presentación de la moción de censura y de la fecha de convocatoria de la Asamblea General, así como del resultado.

i) Las decisiones que adopten los órganos federativos en relación con la presentación, admisión, tramitación y votación de mociones de censura, o de mociones alternativas, podrán recurrirse ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles.

SEXTO - INFORME COMISIÓN INVESTIGACIÓN GASTOS EX PRESIDENTE.-

Se acuerda por unanimidad aceptar el informe y los acuerdos adoptados por la Comisión de investigación creada en la Asamblea General de fecha 25 de marzo de 2017, con objeto de realizar una investigación interna sobre los daños y perjuicios que pudieran haberse causado al patrimonio federativo durante la gestión del ex presidente Sr. Boto.

Y para que conste donde convenga y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a diecinueve de marzo de 2018.



Esperanza Reverte Cristino – Secretaria General



ANEXO

CALENDARIOS NACIONALES 2018

1 - CAMPEONATOS ESPAÑA BOLO PALMA

<u>CAMPEONATOS DE ESPAÑA</u>			
<u>CAMPEONATO</u>	<u>FECHAS</u>	<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>LUGAR</u>
CTO. ESP. VETERANOS	10 Y 11/08/18	PENDIENTE	PENDIENTE
CTO. ESP. CADETE	19/08/2018	P.B. LOS CHOPOS	TORRELAVEGA
SEMANA BOLÍSTICA	20 A 31/08/2018	F. CÁNTABRA/FEB	TORRELAVEGA
CTO. ESP. 2ª INDIV.	01 Y 02/09/18	P.B. LA PORTILLA	BARCENILLA DE P.
CTO. ESP. 3ª INDIV.	01 Y 02/09/2018	P.B. SAN JOSÉ	SIERRAPANDO
CTO. ESPAÑA FEM.	08/09/2018	PB. LA CARMENCITA	SANTANDER
CTO. ESP. JUVENIL	09/09/2018	P.B. PEÑACASTILLO	SANTANDER
TORNEO MAESTROS	09/09/2018	PDTE.	PDTE
CTO. ESP. SUB 23	16/09/2018	P.B. LA RASILLA	LOS CORRALES DE B.

2 - CAMPEONATOS ESPAÑA BOLO CELTA

<u>CAMPEONATO</u>	<u>FECHA</u>	<u>LUGAR</u>
INTERCONTINENTAL	21/03 A 02/04/2018	ARGENTINA Y URUGUAY
INDIVIDUAL	23/06/2018	PDTE
SELECCIONES AUT.	24/06/2018	PDTE
COPA ESPAÑA EQUIPOS	04 Y 05/08/2018	PDTE
CLUBES DE 1ª Y 2ª	11 Y 12/08/2018	ASTURIAS
PAREJAS	01 Y 02/09/2018	GALICIA
VETERANOS	15 Y 16/09/2018	PDTE.
JUVENIL	15 Y 16/09/2018	PDTE
FEMENINO	22 Y 23/09/2018	PDTE.
PAREJAS MIXTAS	29 Y 30/09/2018	PDTE.
TORNEO NACIONAL	13/10/2018	CANGAS DEL NARCEA



LaLiga
4Sports

LaLiga con
el Deporte
Español

3- CAMPEONATOS ESPAÑA Y TORNEOS CINA PASABOLO TABLÓN

CAMPEONATO	FECHA	LUGAR
TORNEO CINA	23 Y 24/06/2018	MUSKIZ
TORNEO CINA	30/06/2018	PRESA Y SAN PEDRUCO
TORNEO CINA	01/07/2018	PRESA Y SAN PEDRUCO
TORNEO CINA	08/07/2018	LAS CÁRCOBAS
TORNEO CINA	14/07/2018	COLINDRES
TORNEO CINA	21 Y 22/07/2018	BARACALDO
TORNEO CINA	28 Y 29/07/2018	SOPUERTA
TORNEO MAESTROS	29/07/2018	BARACALDO (VIZCAYA)
2ª INDIVIDUAL	05/08/2018	BALTEZANA (VIZCAYA)
JUVENIL/CAD/INF	11/08/2018	CANTABRIA
2ª PAREJAS	12/08/2018	CANTABRIA
1ª INDIVIDUAL	15/08/2018	MUSKIZ (VIZCAYA)
TORNEO CINA	18 Y 19/08/2018	LA GÁNDARA Y LA EDILLA
TROFEO FEB EQUIPOS	25/08/2018	CANTABRIA
TORNEO CINA	26/08/2018	AMPUERO
VETERANOS A Y B	01/09/2018	BURGOS
1ª PAREJAS	02/09/2018	CANTABRIA
TORNEO CINA	PENDIENTE	KARRANTZA
TORNEO CINA	PENDIENTE	VILLAVERDE
TORNEO CINA	PENDIENTE	GURIEZO
TORNEO CINA	PENDIENTE	BUSTABLADO

4 - CAMPEONATOS ESPAÑA BOLO LEONÉS

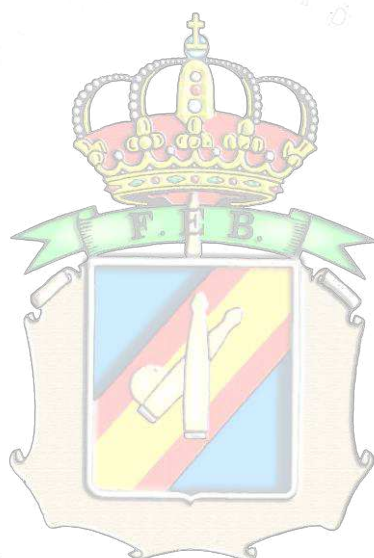
CAMPEONATO	FECHA	LUGAR
CLUBES	28/07/2018	NOCEDO (LEÓN)
CTOS. NACIONALES	15/09/2018	CIÑERA (LEÓN)
TORNEO MAESTROS	20/10/2018	POLÍGONO X (LEÓN)

5 -CAMPEONATOS ESPAÑA TRES TABLONES

CAMPEONATO	FECHA	LUGAR
CLUBES	27/05/2018	MEDINA DE POMAR (BURGOS)
1ª INDIVIDUAL	01/07/2018	BARACALDO (VIZCAYA)
2ª INDIVIDUAL	15/07/2018	BOLERA ARRIAGA (VITORIA)
2ª PAREJAS	22/07/2018	BASAURI (VIZCAYA)
1ª PAREJAS	29/07/2018	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
TORNEO DE MAESTROS	02/09/2018	BOLERA ARRIAGA (VITORIA)

6 - COPAS FEB DE BOLO ANDALUZ

COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR
COPA FEB IND. VALLE BASE	21 /04/2018	EL CALONGE (CÓRDOBA)
COPA FEB IND. VALLE	22/04/2018	EL CALONGE (CÓRDOBA)
COPA FEB IND. MONT.BASE	28/07/2018	CHILLUÉVAR (JAÉN)
COPA FEB EQUIPOS	28/07/2018	CHILLUÉVAR (JAÉN)
COPA FEB IND. MONTAÑA	29/07/2018	CHILLUÉVAR (JAÉN)
LIGA NACIONAL	01 Y 02/09/2018	MOGÓN (JAÉN)
COPA FEB PAREJAS	22 Y 23/09/2018	ONDA (CASTELLÓN)
LIGA NACIONAL	20 Y 21/10/2018	VILLARREAL (CASTELLÓN)



LaLiga
4Sports

LaLiga con
el Deporte
Español